

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 22 de 1984.-

Visto el presente expediente n° 447/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 480/84 a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales de construcción y plomería con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 343/84 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 8 de octubre ppdo. (conf fs. 43/43 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 87, 88 y 88 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 480/84 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$a ////////// 221.882,71) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los / motivos que se consignan:

a) "RAUL E. BARREYRO" renglones nos. 24 y 25 -por menor precio- y renglón n° 7 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto / de fs. 51/52 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO	\$a <u>10.131,00.-</u>
N E T O	

b) "CARLOS WILLGING" renglones nos. 8,16,17,19 y 20 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 55/56 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA	\$a <u>50.690,00.-</u>
N E T O	

c) "PEDERNERA S.R.L." renglones nos. 5,6,22 y 26 -por menor precio-; renglón n° 15 -por menor precio válido-; renglón n° 41 -por única	
--	--

////

////

oferta- y renglón n° 27 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 60/62 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS // CUARENTA MIL VEINTE \$a 40.020,00.-

Dto. 2% p.p. 8 ds. f.f.

d) "HIERROMAT S.A." renglones nos. 1, 2, 3, 9, 10, 11, 23, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 40 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 63/69 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y UN MIL QUINIEN TOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y / SIETE CENTAVOS \$a 61.563,37.-

N E T O

e) "BELLI Y CIA S.A." renglón n° 12 / -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 70/75 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO \$a 11.635,00.-

Dto. 2% p.p. 10 ds. f.f.

f) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. 4, 13, 34 y 35 -por menor precio-; / renglones nos. 18 y 28 -por menor precio válido- y renglones nos. 14 y 31 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. // 76/79 bis y por el importe total / de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS \$a 47.843,34.-

Dto. 3% p.p. 30 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 88/88 vta.- el renglón n° 28 de la oferta n° 1; renglón n° 21 de la oferta n° 2; renglón n° 15 de la oferta n° 3; renglón n° 43 de la oferta n° 5 y renglones // nos. 7, 18, 27, 28, y 31 de la oferta n° 6.

3°.- Declarar desierto el renglón n° 42 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 21 y 43 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49; apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

////

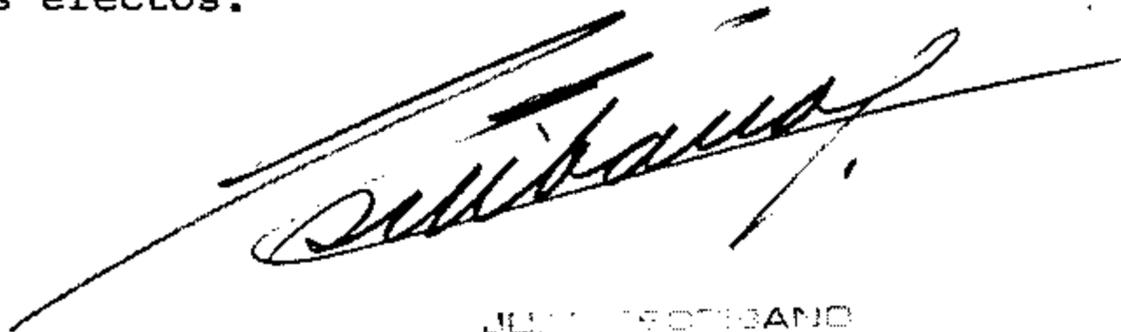
Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 27.133,20.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (P. 002)
 - b) \$a 15.810,00.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002)
 - c) \$a 115.125,97.- A la Cuenta "Piedras, vidrios y cerámicas" / (P. 002)
 - d) \$a 46.693,13.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)
 - e) \$a 17.120,41.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 002)
- del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JUAN JOSÉ SORIANO
SECRETARIO DE LA SUPLENENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION